

incurso en el recargo que autoriza la vigente Ley de Apremios.

Llanera, 24 de Julio de 1912.—El Alcalde, Belarmino Heres.

R. al núm. 2.476

Alcaldía de Gozón

Don Eduardo Bosquets Gonzalez, primer Teniente en funciones de Alcalde del Ayuntamiento de Gozón.

Hago saber: Que á instancia de D. José Suarez Gonzalez, vecino de la parroquia de Verdicio, de este concejo, y padre del mozo Benigno Suarez Suarez, número 17 del sorteo del reemplazo del año de 1912, se instruye expediente para acreditar la ausencia en ignorado paradero por más de trece y veinte años respectivamente, de sus hermanos Evaristo y José Suarez Suarez, cuyas señas al ausentarse para la Isla de Cuba eran las siguientes:

Edad de Evaristo quince años, estatura pequeña, sin barba, y color moreno; particulares ninguna.

Edad de José diecisiete años, estatura regular, pelo castaño, ojos negros, nariz regutar, lampiño y color sano; particulares ninguna.

Y habiendo acordado este Ayuntamiento que hay méritos bastantes para declarar la ausencia en las condiciones legales, se ruega á las autoridades que tengan noticia de la residencia de los ausentes se sirvan comunicarlo á esta Alcaldía, para lo cual se publicará este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, á los efectos del artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento vigente.

Llanera, 22 de Julio de 1912.—Eduardo Bosquets.

R. al núm. 2.477

Alcaldía de Ponga

EDICTO

Tramitado en este Municipio el oportuno expediente á petición del mozo Manuel Barredo María, para justificar la ausencia de esta localidad de la persona de su hermano Venancio Barredo María, de más de diez años á esta parte, del cual resulta además que en absoluto se ignora su paradero durante dicho tiempo, á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reemplazo y en especial el art. 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896, para la ejecución de la citada Ley y Real orden de 27 de Junio de 1903, se publica el presente edicto por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Venancio Barredo María, hermano del mozo reclamante, y con arreglo á la Ley le corresponde ser revisado en el próximo reemplazo de 1913, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma posible de antecedentes, por estar en Venancio Barredo María es hijo de Angel y Ana, natural de Casielles, de treinta y un años de edad.

Consistoriales de Ponga, 24 de Julio de 1912.—El Alcalde, Francisco Gonzalez.

R. al núm. 2.487

Alcaldía de Vega de Ribadeo

D. Santiago Rico Ferrería, primer Teniente Alcalde en funciones del Ayuntamiento de Vega de Ribadeo.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 21 del actual acordó, en vista del resultado que ofrece la última revisión del censo electoral, eliminar del Distrito 1.º, Sección única, titulada Villa, el lugar de Miñón, y que se agregue al distrito 3.º, Sección única, titulada Abres.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 38 de la vigente Ley municipal, á fin de que durante el término de un mes puedan formularse contra dicho acuerdo, que se halla de manifiesto en la Secretaría, las reclamaciones que consideren justas; debiendo advertirse que transcurrido dicho plazo, no será admitida ninguna y quedará firme y ejecutivo el referido acuerdo.

Vega de Ribadeo, Julio 26 de 1912.—Santiago Rico.

R. al núm. 2.484

Alcaldía de Cabrales

EDICTO

D. Tomas Bueno Simón, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cabrales.

Hago saber: Que á instancia del mozo Francisco Fernandez Borbolla, vecino de Puertas en este concejo, número 7 del sorteo del reemplazo de 1912, este Ayuntamiento en sesión de 30 de Junio último acordó instruir expediente de ausencia por más de diez años en ignorado paradero de su hermano José, que se ausentó para Méjico; oído el parecer del Sr. Regidor Sindico y de conformidad con el mismo acordó declarar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años á efectos de Quintas.

Lo que se hace público á los efectos de lo dispuesto en el artículo 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896, y se ruega á la persona que le conste la existencia del interesado lo manifieste á esta Alcaldía.

Cabrales, 20 de Julio de 1912.—El Alcalde, Tomás Bueno.

R. al núm. 2.479

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Villaviciosa

Cédula de emplazamiento

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia de esta villa, en el incidente de pobreza promovido por el Procurador D. Manuel Pedregal, hoy D. Sacramento Cangas Valdés, en nombre de D.ª Rita y D.ª Elisa Ruiz Alvarez, vecinos de Priesca, para litigar con D. Manuel de la Llera Pedrayes, vecino de Miravalles, sobre nulidad del testamento hecho de palabra por D. Celso de la Llera Ruiz, se emplaza al ausente en ignorado paradero D. Vicente Ruiz Alvarez, para que en el término de nueve días comparezca á contestar la demanda concretamente, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio de Ley.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á fin de que sirva de emplazamiento en forma al ausente en ignorado paradero D. Vicente Ruiz Alvarez, libro la presente que firmo y sello en Villaviciosa, veintitrés de Julio de mil novecientos doce.—El Secretario, Quirino Sanchez.

R. al núm. 2.460

Juzgado de Gijón

D. Arcadio Conde y Otegui, Juez de primera instancia del distrito de Oriente del partido de Gijón.

Hago saber: Que en este Juzgado y á testimonio del que autoriza pende juicio ejecutivo á instancia del Procurador D. Enrique Eguren en nombre de D. Pascual Fernandez Garcia, propietario, vecino de Gijón, contra don Francisco Vigil Canal, jornalero, vecino de Vega de Poja, en el concejo de Pola de Siero, en procedimiento de apremio para hacer efectivo el importe de un crédito hipotecario, y al efecto se embargaron los bienes hipotecados siguientes, según fueron tasados por el perito D. Gregorio Hevia:

1.ª Una finca rústica á robledal llamada Barzaniella, sita en término de su nombre, del lugar de Romanín, parroquia de La Collada, de cuarenta y cuatro áreas tres centiáreas; linda al Saliente bienes de herederos de D. Rosendo Morilla, D. Manuel Rodriguez y D. José Alvarez, Mediodía y Poniente río y bienes de la herencia de D. Liborio Vigil, Poniente con la finca siguiente y Norte bienes de D. Francisco Vigil y D. José Rodriguez; tasada en mil pesetas.

2.ª Otra rústica á labor y robledal llamada Llosa de la Barzaniella, sita en términos de Romanín, de la parroquia de la Collada, concejo de Siero, de treinta y cuatro áreas cincuenta centiáreas; linda al Saliente con la finca anterior, Mediodía y Poniente río y camino y Norte bienes de don Francisco Vigil Canal. Tiene la carga de un copino de trigo y escanda que se paga anualmente á doña Lopa Sanchez; tasada en trescientas pesetas.

Dentro de este terreno hoy dos casas: una de planta baja y principal, destinada á vivienda y pajar; ocupa una superficie de noventa metros cuadrados; linda derecha entrando con la casa que sigue, y por los demás lados con el resto de la finca; y otra casa de planta baja de ochenta y cuatro metros cuadrados; linda trasera con la casa anterior, y por los demás puntos con el resto de la finca, y dentro de las casas anteriores existen máquinas y artefactos del molino harinero y máquinas de aserar, movido todo por electricidad, y está afecta una casita situada á la parte saliente del mismo edificio. Las edificaciones y maquinarias fueron tasadas en dosmil quinientas pesetas.

3.ª Otra finca rústica á prado y arbolado en la hería de abajo de Romaní, parroquia de La Collada, de doce áreas cincuenta centiáreas; linda al Este con bienes de D. Liborio Vigil, Sur y Oeste con bienes de D. Laureano Vigil, y Norte con río; tasada en doscientas pesetas.

4.ª Otra finca con algunos castaños y robles, separada en dos trozos por una cárcoba vieja, pero todo unido en una finca llamada Castañedo de abajo de Romaní, sita donde la anterior, de treinta y un áreas veintiocho

centiáreas; linda al Este bienes de doña Balbina y doña Casilda Vigil, y más de D. Cesáreo Gonzalez, Sur de D. Benjamin Hevia, y por los demás lados con otros bienes de D. Francisco Vigil Canal; tasada en seiscientas pesetas.

5.ª Otra de castañedo llamada Castañedo de Maton, sita en términos de la anterior, de quince áreas; linda al Norte bienes de doña María Fonseca, y por los demás aires otros de D. Francisco Vigil; tasada en ciento cincuenta pesetas.

6.ª Y otra de castañedo llamada Castañedo del Maton, sita en términos de las anteriores: de veinticuatro áreas noventa centiáreas; linda al Norte con terreno de D. Cesáreo Gonzalez, Sur de D. Francisco Vigil, Oeste de doña María Fonseca y de doña María Alvarez Calienes, Norte con río y terreno de D. Liborio Vigil; tasada en seiscientas pesetas.

Suman todas cinco mil trescientas cincuenta pesetas.

Y por providencia de veinte del actual, acordé sacar á pública subasta dichos bienes; que se celebrará simultáneamente en este Juzgado, sito en los bajos de la casa números sesenta y cuatro y sesenta y seis, de la calle de Cabrales, y en el Juzgado de igual clase de Pola de Siero, á las once de la mañana del día veintiseis de Agosto próximo, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que no se admitirá postor que previamente no haya consignado el diez por ciento de la tasación expresada.

2.ª Que tampoco se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la misma tasación; y

3.ª Que no hay otros títulos de propiedad que la copia de la escritura hipotecaria con la cual se habrán de conformar los licitadores.

Dado en la villa de Gijón á veintitres de Julio de mil novecientos doce. Arcadio Conde.—Ante mi, Tomás Guisasola y Ovies.

R. al núm. 2.486

D. Magin Fernandez Mallo, Secretario del Juzgado de primera instancia del Distrito de Occidente de esta villa.

Doy fé: Que en el pleito de que se hará mérito se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia:

En la villa de Gijón, á doce de Julio de mil novecientos doce, el señor D. Manuel Pedregal y Lueje, Juez de primera instancia del Distrito de Occidente de la misma, habiendo visto estos autos de juicio ordinario de mayor cuantía, seguidos entre partes, de la una como demandante, el Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Gijón, y en su nombre su presidente D. Calisto de Rato y Rocas, mayor de edad, viudo, Doctor en Medicina y vecino de esta villa, representado por el Procurador D. Enrique Albert, y defendido por el Letrado D. Francisco Prendes Pando, y de la otra como demandados la testamentaria de D. Julio Kessler y doña Josefa Roselleu, vecinos que fueron de esta villa, y en su nombre, D. Teodoro Van Eustede, de nacionalidad Belga, mayor de edad, de esta vecindad, como testamentario y heredero, y además como apoderado de los demás herederos de aquéllos, contra D. Santiago Varela Menendez, mayor de edad, casado, Abogado y vecino

de Gijón, con residencia accidental en Santiago de Galicia, sobre pago de nuevemil pesetas, intereses y costas, y por la rebeldía de los demandados los estrados del Juzgado.

Fallo

Que estimando la demanda propuesta por D. Calisto de Rato y Rocas, como representante del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de esta villa, debo condenar y condeno á D. Teodoro Van Eustede, como testamentario y heredero de D. Julio Kessler y doña Josefa Roselleu, y D. Santiago Varela Menendez, como fiador solidario, á que satisfagan al actor la suma de nueve mil trescientas setenta y una pesetas veinticinco céntimos, importe del principal del préstamo, é intereses devengados y los que devengue la cantidad prestada hasta el completo pago á razón del cinco y medio por ciento estipulado, con imposición de las costas á los demandados.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, que se notificará á los demandados rebeldes en la forma que la Ley determina, si el actor no pidiese que se les notifique personalmente, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Pedregal.»

Esta sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que sirva de notificación en forma á D. Teodoro Van Eustede y á D. Santiago Varela Menéndez, expido el presente en Gijón á doce de Julio de mil novecientos doce.—P. H., Rafael Cobera.

R. al núm. 2.472

CEDULAS Y EMPLAZAMIENTOS EN MATERIA CRIMINAL

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

ESPIÑO NUÑEZ, hijo de Ricardo y Ramona, natural de la parroquia de San Martín de Prado, concejo de Friol, partido judicial de Lugo, de 23 años de edad, casado, minero, domiciliado últimamente en Arnao, municipio de Castrillón, para que el día 24 del próximo Agosto, á las diez, comparezca ante el Juzgado de instrucción de Avilés á la celebración del juicio de faltas que se le siguió en este Juzgado por lesiones inferidas á Eduardo Menéndez García, vecino de Oviedo.

2.490

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

RODRIGUEZ GARCIA, José, hijo de Manuel y Balbina, natural de Langreo, provincia de Oviedo, soltero, minero, de veintiun años, domiciliado últimamente en Peña Rubia, Oviedo, de un metro seiscientos treinta y cinco milímetros de estatura, procesado por falta de concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del regimiento de infantería del Príncipe, número tres, D. Esteban Matanzo Perez, de guarnición en Oviedo.

2.489

GONZALEZ ARGUELLES, Indalecio, hijo de Casimiro y de Inés, natural de Gijón, provincia de Oviedo, soltero, oficio enferrocarriles, de veintiun años de edad, estatura un metro seiscientos sesenta y tres milímetros, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza, procesado por falta de incorporación á filas; comparecerá en el término de treinta días ante D. Luis Valdés Belda, Comandante Juez instructor del regimiento infantería de Wad-Rás, número cincuenta, con residencia en el cuartel de la Montaña, de esta Corte (Madrid).

2.496

SANCHEZ GARCIA, Ramón, hijo de Gumersindo y de Balbina, natural de Miñagon, Ayuntamiento de Boal, provincia de Oviedo, de veintidos años de edad; señas personales, pelo y ojos negros, nariz regular, barbilampiño y color trigueño, se ausentó hace tres años para Buenos Aires, República Argentina, procesado por falta de incorporación á filas; comparecerá en término de treinta días ante el Juez Instructor D. Luis Valdés Belda, Comandante del regimiento infantería de Wad-Ras, número cincuenta, con residencia en el cuartel de la Montaña, de esta Corte (Madrid).

2.495

PUERTAS DEL CAMPO, José, hijo de Gabino y Máxima, natural de Villanueva del Pria, provincia de Oviedo, soltero, tejero, de veintidos años de edad; señas personales, color moreno, pelo negro, ojos castaños, nariz y boca regulares, vestía cuando se ausentó traje de tela oscura y boina, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza, procesado por falta de in-

corporación á filas, comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor D. Luis Valdés Belda, Comandante del regimiento infantería Wad-Ras, número cincuenta, con residencia en el cuartel de la Montaña de esta Corte (Madrid).

2.494

SUAREZ FERNANDEZ, Plácido, hijo de Victor y María, natural Aller, provincia de Oviedo, soltero, labrador, de 22 años, estatura un metro 615 milímetros, de ojos negros, pelo castaño, nariz regular, domiciliado últimamente en Piñeres, procesado por la falta de incorporación á filas; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del regimiento de infantería Wad-Ras, residente en Madrid, cuartel de la Montaña.

2.492

ALONSO GARCIA, Laureano, hijo de Antonio y de Teresa, natural de Jove, Ayuntamiento de Gijón, provincia de Oviedo, de 21 años de edad, casado, jornalero, de 1,556 metros de estatura, pelo negro, cejas al pelo, barba poca, sin bigote, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por falta de incorporación á filas; comparecerá en término de treinta días ante D. Luis Valdés Belda, Comandante Juez instructor del regimiento infantería de Wad-Rás, número 50, con residencia en el cuartel de la Montaña de esta Corte, (Madrid).

2.493

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

QUIROS

Según comunica á esta Alcaldía el Alcalde de barrio del pueblo de Lindes, de este concejo, en poder del vecino de dicho pueblo D. Maximino Rodríguez, se hallan depositadas para su alimentación y custodia dos reses vacunas de dueño desconocido, que por los Guardias Jurados que para la vigilancia y custodia de la finca llamada «Coto de Lindes» tiene el propietario de la misma D. Manuel Nieto de la Fuente, fueron encontradas pastando en dicho Coto.

Las citadas reses tienen las señas siguientes:

Una vaca de color-rojo y como de cuatro años de edad, cerrada de asta, con dos tajos en la oreja derecha, sedal corto.

Una novilla de color rojo, y de un año de edad y con una cruz en el anca derecha.

Lo que se anuncia en BOLETIN OFICIAL por el término de quince días para que sus dueños puedan pasar á recogerlas previo el pago de los gastos y daños ocasionados; transcurrido dicho plazo serán vendidas en pública subasta.

Quirós, 21 de Julio de 1912.—El Alcalde, Victor Gutierrez.

R. al núm. 2.446—3

En poder de Alfonso García Manzano, vecino del pueblo de Coañana, de este concejo, se hallan depositadas cuatro reses vacunas, que el Guarda Jurado de dicho pueblo encontró haciendo daño en la mortera de Coañana, ignorando quiénes serán sus dueños, y cuyas señas son las siguientes:

1.ª Una vaca de color rojo, lechera, con un ternero de unos dos meses de edad; tiene la vaca como cinco años de edad, orejas negras, asta algo caída y el cadero castaño.

2.ª Una novilla de dos años de edad, color rojo, asta levantada, tiene una rosca hecha á tijera en la cola.

3.ª Otra novilla de dos años de edad, color amarillo, asta abierta y levantada.

4.ª Otra novilla de un año de edad, de raza suiza cruzada, color cardeno ceniciento, asta levantada y de color encerado, sedal rubio.

Lo que se anuncia al público para que sus dueños pasen á recogerlas previo el pago de su manutención y daños causados; transcurridos quince días sin que sean recogidas se vendrán en pública subasta.

Quirós, 17 de Julio de 1912.—El Alcalde, Victor Gutierrez.

R. al núm. 2.406—4

Detenida por el Guarda particular jurado del pueblo de Coañana, de este concejo, se halla depositada en dicho pueblo una novilla de dueño desconocido que aquél encontró causando daños en La Mortera del mencionado pueblo, cuya res se halla custodiada y alimentada por los vecinos del referido pueblo, por turno riguroso y por el precio de una peseta cincuenta céntimos día, según acuerdo vecinal de que da cuenta á esta Alcaldía el Alcalde de barrio del citado Coañana.

Señas de la novilla:

Edad dos años, color rojo, asta caída, tiene la punta de la oreja derecha cortada.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL por el término de quince días para que pueda llegar á conocimiento de su dueño, y trascurrido este plazo se procederá á la enajenación de dichas reses en pública subasta.

Quirós, 19 de Julio de 1912.—El Alcalde, Victor Gutierrez.

ANUNCIOS NO OFICIALES

COLEGIO NOTARIAL DE OVIEDO

Habiendo solicitado los herederos de D. Adelino Orviz y Bernaldo de Quirós, Notario que fué de Soto del Barco, la devolución de la fianza que tenía constituida para garantizar el desempeño de dicho cargo notarial, único que ha ejercido, se hace saber á fin de que si alguna persona tuviera que deducir alguna reclamación, la formule ante la Junta Directiva de este Colegio en el plazo de un mes, contado desde el día de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Oviedo 29 de Julio de 1912.—El Decano, Secundino de la Torre.

Escuela tipográfica del Hospicio provincial